

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

3949 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 30 de junio de 2026.

BDNS (Identif.): 923622

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923622>)

Código BDNS: 923622

Primero. Beneficiarios y requisitos.

1.- Requisitos generales.

Podrán solicitar las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, todos aquellos clubes deportivos que reúnan los siguientes requisitos, que deberán acreditar en el momento de solicitar la subvención, con la excepción del punto 4 de requisitos generales que podrá ser subsanado con anterioridad a dictarse propuesta de resolución provisional:

Requisitos generales

1. Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
2. Estar inscrito en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cieza, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la presente convocatoria de subvenciones.
3. Tener la sede social y desarrollar su actividad habitual en el municipio de Cieza durante el periodo objeto de subvención
4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento, ni subvención pendiente de justificar.
5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario

Nota: La acreditación de los requisitos establecidos en el apartado 4 (Requisitos generales) se realizará mediante la presentación de los certificados expedidos por los órganos competentes o declaración responsable de estar al corriente, autorizando al mismo tiempo a esta administración para la consulta de los datos relativos a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Requisitos deportivos.

Podrán solicitar las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, todos aquellos clubes deportivos que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

Requisitos deportivos

1* Cumplir al menos con uno de los siguientes requisitos, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 30 de junio de 2026:

Tener inscrito en competición oficial con cualquier Federación de la Región de Murcia o Federación nacional

1 equipo de categoría igual o inferior a categoría absoluta.

1 equipo de personas con discapacidad con independencia de la categoría.

8 deportistas individuales de categoría igual o inferior a absoluta

8 deportistas individuales con discapacidad con independencia de la categoría.

Nota importante:

Solamente podrán solicitar subvención aquellos clubes que cumplan con el requisito anterior en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2025 y el 30 de junio de 2026.

En el caso de que también cumplan con el requisito anterior en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025 se podrá solicitar la subvención para los dos periodos.

*No se consideran deportes de equipo aquellos deportes que tengan modalidades individuales, aunque tengan alguna modalidad por equipos (ejemplo: atletismo, piragüismo, tenis, etc).

Segundo. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico, nacional o internacional de hasta categoría absoluta o de personas con discapacidad independientemente de la categoría, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 30 de junio de 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2026, aprueba las bases reguladoras y la convocatoria, de subvenciones a clubes deportivos, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 30 de junio de 2026, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios (<https://cieza.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 2026 30050 3410A 48901, Programa 3410A Campañas deportivas. - Subvenciones corrientes, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2026, estando condicionada la concesión a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en este ejercicio, hasta un importe máximo de 178.000,00 € (ciento setenta y ocho mil euros), sin que ningún beneficiario

pueda superar la cuantía de 40.000 euros, 20.000 € para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025 y 20.000 € para el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza o a través de cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas, formalizándose en los impresos oficiales conforme el modelo que figura en el anexo I de las presentes bases.

Cieza, 5 de agosto de 2026.—El Alcalde-Presidente, Cristo Manuel Lucas García.